



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 29 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente (S) don PABLO LEMUS PEÑA., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y la empresa **Sociedad Krüger y Mondaca Ltda.**, Rut:76.317.415-8, representada por Sebastián Krüger Durán Rut:

, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: Según observaciones del acta de fiscalización N°151001122 la Corporación Municipal de Dalcahue, requiere contratar la regularización de proyectos de agua potable y alcantarillado en escuela de Dallico por lo cual viene en contratar los servicios de la empresa Sociedad Krüger y Mondaca Ltda, para la ejecución del proyecto "**Proyectos de alcantarillado y agua potable escuela Rural Dallico**".

SEGUNDO: Los trabajos se inician con fecha 29 de mayo del presente año, y deberán estar terminados con fecha 19/07/2015.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$1.244.400.- (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) factura que quedara exenta de IVA, monto que será cancelado, en dos estado de pago, de la siguiente forma:

- 1° Estado de Pago correspondiente al 50%, monto que será cancelado a la firma del contrato.
- 2° Estado de Pago correspondiente al 50% restante, monto que será cancelado cuando los proyectos se encuentren debidamente aprobados por la autoridad sanitaria.

Estos montos serán cancelados a través del FAEP 2014,

Iniciativa: Construcción y/o mejoramiento renovación de la infraestructura de los establecimientos educacionales.

Nombre de la actividad: Regularizar los establecimientos educacionales según normativa vigente.

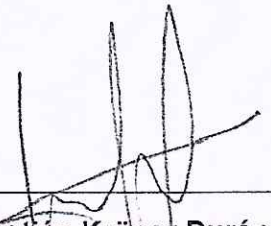
CUARTO: Los estados de pago se cancelarán en base a previa aprobación del ITO con certificado de este visado por Secretario General o Director de Educación.

QUINTO: Se establece entre las partes que el no cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, será causal de Liquidación de éste.

SEXTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Sebastián Krüger Durán y dos en poder de la Corporación Municipal.



Sebastián Krüger Durán

Rut: 1

KRÜGER Y MONDACA LTDA.

TURISMO - CONSTRUCCION - ARQUITECTURA

Rut.: 76.317.415-8



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE- PRESIDENTE (S)
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/fmb.